

Registro 04/06/03

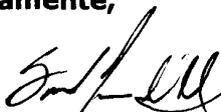
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 710-DJ-03
Cuenca, Junio 3 del 2003

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía "**IMPOCOMJAHER CIA.LTDA.**", otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca en fecha 28 de Abril del 2003 y que me ha sido remitida por su Autoridad mediante sumilla de fecha 12 de Mayo de este año, me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, emite informe favorable para que dicha escritura sea remitida al Departamento de Registro de Sociedades para el registro correspondiente.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

Escritura No.

**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
Y PACTO DE RETRO VENTA**

OTORGADA POR:

ANGEL ALBERTO JARRIN ANTON Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 1'000.000,00

Di cop.

******V******

Fact. #

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a veinte y ocho de abril del dos mil tres, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges señor Angel Alberto Jarrín Antón y señora Sonia Cristina Herrera Flores, el primer compareciente por sus propios derechos y en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Impocomjaher Cía. Ltda. tal como lo justifica con su nombra que se adjunta a la presente escritura como habilitante, debidamente autorizado por la junta General Extraordinaria de socios, como

consta del acta que se agrega la protocolo, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la transferencia de participaciones y pacto de retro venta, sujeta a las cláusulas que ha continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges señor Angel Alberto Jarrín Antón y señora Sonia Cristina Herrera Flores, el primer compareciente por sus propios derechos y en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Impocomjaher Cía. Ltda, para los efectos que se indicarán en lo posterior, calidad que lo justifica con el nombramiento que se adjunta como habilitante, y debidamente autorizado por la junta General Extraordinaria de socios, como consta del acta que se agrega al protocolo. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público

Noveno del cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, en fecha enero siete del dos mil e inscrita bajo el número treinta y siete del Registro Mercantil de Cuenca, en enero veinte y ocho del dos mil, se constituye la compañía denominada IMFOCOMJAHER CIA. LTDA. con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones del valor de un mil sucres cada una;

b) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, en fecha enero cinco del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número ciento noventa y dos en fecha marzo 26 del dos mil uno, se procede a elevar el capital social de la compañía Impoconomjajer Cia. Ltda., en once mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el nuevo capital social de la compañía es de doce mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Público Noveno del cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, en fecha veinte de julio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el

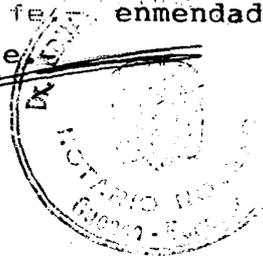
número doscientos dos, en fecha veinte de agosto del año dos mil uno, se procede a elevar el capital social de la Compañía IMPOCOMJAHER Cia. Ltda., en noventa mil 00/100 dólares de los estados Unidos de América, con lo que el nuevo capital social de la compañía es de ciento dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento dos mil participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una; d) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Noveno del cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, en fecha veinte de junio del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número doscientos ochenta y nueve, en fecha quince de julio del dos mil dos, se procede a elevar el capital social de la compañía Impocomjaher Cia. Ltda. en seiscientos cuarenta y ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el nuevo capital social de la compañía es de setecientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setecientos cincuenta mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TERCERA.-
DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y dando estricto cumplimiento a las resoluciones

adoptadas por la Junta General **Universal** de socios, que se llevo a efecto el día diez y seis de abril del año dos mil tres, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Remigio Crespo número 4-81 y Ricardo Muñoz de esta ciudad de Cuenca, en la que se resolvió por unanimidad: **uno)** Aprobar la obtención de un préstamo por parte de Ausamotors S.A, a través de Grayson Associated Corp. a favor de Impocomjaher Cia. Ltda., y pacto de retro venta. El señor Angel Alberto Jarrín Antón, quien se encuentra debidamente autorizado por la junta general y a nombre de su representada Impocomjaher Cia. Ltda. declara: a) Que se ha obtenido un préstamo por parte de Ausamotors S.A a través de Grayson Associated Corp. representada por el señor Andrés Herrera Flores, conforme lo justifica con el Poder General otorgado por Grayson Associated Corp. el cual se adjunta como documento habilitante, préstamo que asciende a la cantidad de un millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América; b) Por el préstamo indicado se autoriza la transferencia de participaciones de el cincuenta por ciento de las participaciones que Angel Alberto Jarrín Antón posee dentro de la compañía Impocomjaher Cia. Ltda., lo que representa trescientas sesenta y siete mil

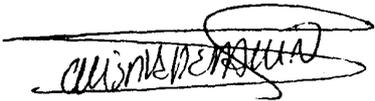
quinientas participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una, a favor de Grayson Associated Corp. mediante un pacto de retro venta según lo establecido en el artículo 1848 del Código Civil Ecuatoriano, entre Grayson Associated Corp. y Alberto Jarrín; c) El plazo para el pago del valor obtenido en préstamo es decir la suma de un millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América, será de tres años contados a partir de la fecha en que el valor antes indicado sea entregado a Impocomjaher Cia. Ltda, sin perjuicio de que se lo pueda cancelar con anterioridad al plazo establecido, una vez realizado el pago total se dará cumplimiento al pacto de retro venta entre las partes. d) Grayson Associated Corp. otorgará a favor de Angel Alberto Jarrín Antón, poder general amplio y suficiente para la representación de sus participaciones. CUARTA.-

CUANTIA: La cuantía del presente acto alcanza la suma de un millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América. Sirvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez del acto que consta en la presente minuta. **ATENTAMENTE, DOCTOR FAUSTO VINTIMILLA, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL**

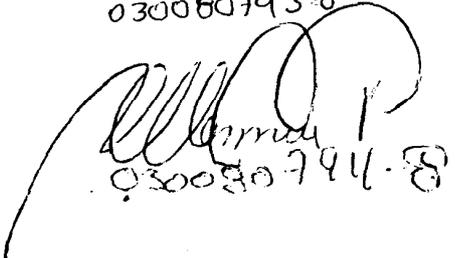
NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. enmendado.- Universal.- y Alberto Jarrín. vale

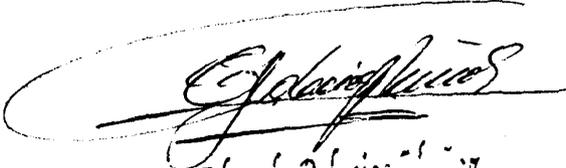
 

010194477-1



030080793-0





Cuenca, Febrero 1 del 2002.

SEÑOR.

ANGEL ALBERTO JARRIN ANTON.

CIUDAD.

Por medio del presente, cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía IMPOCOMJAHER CIA. LTDA., en sesión de fecha treinta y uno de Enero del año dos mil dos, reeligió a usted, xxxxxxxxxxxxxx para el cargo de GERENTE de la compañía, por un periodo de dos años.

En el ejercicio de su cargo, de conformidad con los estatutos sociales, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía

Tales estatutos sociales, constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en fecha sieta de enero del año dos mil, ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Cuenca, en fecha veinte y ocho de enero del mismo año, bajo el número TREINTA Y SIETE (# 37).

Atentamente,

ALBERTO JARRIN ANTON.
SECRETARIO AD-HOC.

NOTA DE ACEPTACIÓN - Yo, ANGEL ALBERTO JARRIN ANTON, dejo expresa constancia de que en esta misma fecha acepto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el cargo de GERENTE de la compañía IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.

Cuenca, Febrero 1 del 2002.

Atentamente,

ANGEL ALBERTO JARRIN ANTON.
C.I. 010194479-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 193 del Registro de Nominamientos. Cuenca, a 22 FEB. 2002

El Registrador Mercantil



Certi-

FICO: Que la presente fotocopia es fiel al original del NOMBAMIENTO que reposa en los archivos a mi cargo.- Cuenca, veinte y ocho de junio del dos mil dos.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DE CUENCA.- *Palacios*



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPOCOMJAHER CIA. LTDA. -

En la ciudad de Cuenca provincia del Azuay, a los diez y seis días del mes de Abril del año dos mil tres, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avenida Remigio Crespo número 4-81, se reúnen los socios de la Compañía, señores: ANGEL ALBERTO JARRIN ANTON; MARCELO MUÑOZ CONTRERAS; PABLO ALVARADO CARDENAS; con lo que se encuentra presente el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión, su titular, señora Cristina Herrera Flores y actúa como secretario el Gerente señor Angel Alberto Jarrín Antón; por reunir con los requisitos legales la Presidenta declara instalada la sesión siendo las nueve horas, luego que se ha procedido a elaborar el listado pertinente.- El Gerente Secretario, comunica que el objeto de esta sesión es para tratar y resolver a cerca del siguiente orden del día:

PRIMERO. - Préstamo otorgado a favor de Impocomjaher Cia. Ltda.; y Pacto de Retroventa sobre el cincuenta por ciento de las acciones propiedad de Alberto Jarrín Antón que las tiene en Impocomjaher Cia. Ltda.

SEGUNDO. - Conversión de Impocomjaher Cia. Ltda. en Sociedad Anónima.

Uno. - Al respecto toma la palabra el señor Pablo Alvarado Cárdenas, quién manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se va a obtener un préstamo por la cantidad de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, por parte de Ausamotors S.A a través de Grayson Associated Corp.; para el cumplimiento del pago de estos valores por parte de Impocomjaher Cia. Ltda., se ha solicitado la firma de un contrato de Pacto De Retroventa según lo establecido en el artículo 1848 del Código Civil, entre Grayson Associated Corp., y el señor Angel Alberto Jarrín Antón., sobre el cincuenta por ciento de las acciones propiedad de Alberto Jarrín Antón que las tiene en Impocomjaher Cia. Ltda., contrato en el cual se hará constar un tiempo límite de tres años contados a partir de la firma del contrato de Pacto de Retroventa para el cumplimiento y pago de los valores adeudados, luego de lo cual se hará efectiva la retroventa.

Dos. - Se indica por parte del señor Pablo Alvarado que por convenir a los intereses y negocios de la compañía se solicita la aprobación de la junta para que Impocomjaher Cia. Ltda., pase a ser Sociedad Anónima, para lo cual se harán los cambios respectivos y trámites correspondientes luego de lo cual la razón social sería Impocomjaher S.A.

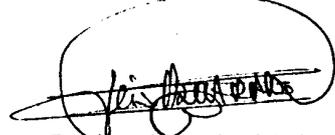
A continuación y luego de analizar la propuesta hecha por el señor Pablo Alvarado Cárdenas, la junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: a) Aprobar la obtención del préstamo a favor de la compañía; y, autorizar al señor Angel Alberto Jarrín Antón para que firme el Pacto de Retroventa; se autoriza además al Gerente de la compañía, para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de este acto. b) Aprobar el cambio de Impocomjaher Cia. Ltda. para que en el futuro se convierta en Sociedad Anónima, de igual forma autorizan al Gerente realizar todos los trámites correspondientes para que se realice este acto, así como firmar los documentos necesarios para el perfeccionamiento del mismo. A continuación la Presidenta, otorga un receso

para que se redacte esta acta, hecho, el secretario la dio lectura en voz alta y los presentes la aprobaron y firmaron en unidad de acto con la Presidenta y Gerente. Sin más que tratar la Presidenta agradece la concurrencia de los socios y siendo las once horas declara clausurada la reunión


Cristina Herrera Flores
Presidente


Angel Alberto Jarrin Antón.
Gerente-Secretario


Marcelo Muñoz Contreras.


Pablo Alvarado Cárdenas



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LIC. CARLOS GARCIA MARTIN

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 269-1078
264-1364
FAX: 264-0885
CELULAR: 626-8829
691-6387

Via Argentina N°75, El Cangrejo

APARTADO POSTAL 871283
PANAMA 7, PANAMA

COPIA

Escritura No. 427 DE 17 DE Enero DE 2003

POR LA CUAL se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GRAYSON ASSOCIATED CORP.**, celebrada el 17 de Enero de 2003, por la cual se otorga Poder General en favor de **ANDRES HERRERA FLORES**.

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

MORGAN Y MORGAN
ABOGADOS

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

269-1078
264-1364
264-0885

Via Argentina N° 75, El Cangrejo

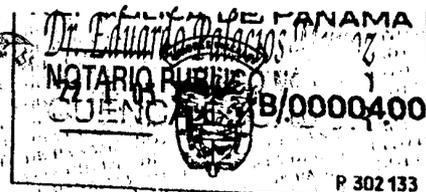
APARTADO POSTAL 871283
PANAMA 7, PANAMA



PAPEL NOTARIAL



NOTARIA
PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO **CUATROCIENTOS VEINTISIETE** ----- (427) -----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GRAYSON ASSOCIATED CORP.**, celebrada el 17 de Enero de 2003,

por la cual se otorga Poder General en favor de **ANDRES HERRERA FLORES**.

Panamá, 17 de Enero de 2003.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil tres (2003), ante mí, Licenciado **CARLOS GARCIA MARTIN**, Notario Público Cuarto, del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- ciento setenta y cuatro- trescientos noventa y siete (8-174-397), compareció personalmente, **ROBERTO LEWIS MORGAN**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos treinta y siete- cuatrocientos (8-237-400), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de **GRAYSON ASSOCIATED CORP.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GRAYSON ASSOCIATED CORP.**, celebrada el diecisiete (17) de Enero del año dos mil tres (2003), por la cual se otorga un Poder General en favor de **ANDRES HERRERA FLORES**.---- Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.-- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-- Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales **SALVADOR SOLIS**, varón, con cédula de identidad personal número diez- uno- ciento siete (10-1-107) y **ELSIE DE BARRIA**, mujer, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintiocho- diecinueve (8-428-19), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.



ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CUATROCIENTOS VEINTISIETE -----

----- (427) -----

(Fdo.) Roberto Lewis M.-- Salvador Solís.-- Elsie de Barria.-- **CARLOS GARCIA MARTIN**,
Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.-----

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GRAYSON ASSOCIATED CORP.----- En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 17 de

Enero de 2003, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **GRAYSON ASSOCIATED CORP.**, en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53, Urbanización

Obarrio, Swiss Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.----- Estuvieron presentes los Directores **PABLO J. ESPINO, ADELINA M. DE ESTRIBI Y AIDA MAY BIGGS**, por lo tanto se renunció al aviso de

convocatoria previa a la reunión.----- El Presidente de la sociedad Señor **PABLO J. ESPINO**, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad **ADELINA M. DE ESTRIBI**, actuó

como Secretaria.----- El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta

Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por

unanimidad lo siguiente: ----- "SE RESUELVE: ---- Que por este medio sea y es otorgado

Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **ANDRES HERRERA FLORES**, para que pueda comprometer a la sociedad, individualmente, con facultades

amplísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u

otro arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar,

transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de

cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar

obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA
PANAMA

Dr. Eduardo Palacios
 REPUBLICA NOTARIO PUBLICO
 CUENCA ECUADOR
 22.1.03
 B/0000400
 P 302133

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; para tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora, para transigir los conflictos en que la sociedad se ve envuelta; para celebrar compromisos arbitrarios o de cualquier otra clase, y en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **GRAYSON**

ASSOCIATED CORP., pues a la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.----- Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero. Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.-----

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----

(Fdo.) Pablo J. Espino, Presidente ----- Adelina M. de Estribí, Secretaria.-----

CERTIFICADO: Yo, Adelina M. de Estribí, Secretaria de la sociedad, **GRAYSON ASSOCIATED CORP.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Adelina M. de Estribí, Secretaria.-----

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION **GRAYSON ASSOCIATED CORP.**----- In the City of Panama, Republic of Panama, on January 17, 2003, a Meeting of the Board of Directors of **GRAYSON ASSOCIATED CORP.**, was held in the principal offices of said corporation at 53rd Street Urbanizacion Obarrio, Swiss Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present and active.----- All of the Directors of the corporation, PABLO J. ESPINO, AIDA

RAL

BIGGS and ADELINA M. DE ESTRIBI. were present at the Meeting, therefore notice of



the meeting was waived.----- The President of the Corporation PABLO J. ESPINO presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation ADELINA M. DE ESTRIBI served as Secretary. The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a general power of attorney to person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.----- Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved: ----- RESOLVED: ----- That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **ANDRES HERRERA FLORES**, to act on behalf of the Corporation, individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative concerning labor, or of any other nature; to substitute this power in whole or in part and to revoke the substitutions; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of complete any act or to enter into any contract that may be





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA
PANAMA

Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO Nr
BUENOSA ECUAL
22. I. 03 B/0000400
P 302 133

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

El infrascrito funcionario a

because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.

(Fdo.) Pablo J. Espino, President de NO Adalina M. de Estribi, Secretary.

CERTIFICATE: I, ADELINA M. DE ESTRIBI, Secretary of the corporation **GRAYSON ASSOCIATED CORP.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.

(sgd.) Adalina M. de Estribi, Secretary.

Autenticación N° 132 | 8564

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil tres (2003).



Lic CARLOS GARCIA MARTIN
Notario Público Cuarto 132

El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

CARLOS GARCIA

es auténtica del funcionario que el día 17

de ENERO año 2003

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO CUARTO

Panamá 27 de ENERO año 2003

Autenticación N° 132 | 98564

Firma del funcionario

[Handwritten signature]



BOCULADO G



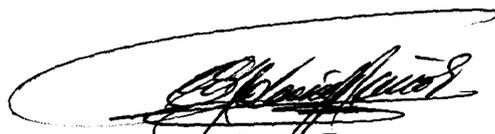
27. I. 03

B/0001

REPUBLICA DE PANAMA

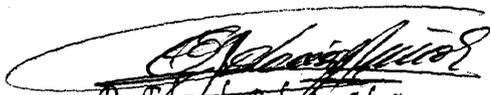
HAS TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SE OTORGO ANTE MI EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EN
CUENCA, EN EL MISMO DIA DE SU
CELEBRACION. -


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO N.º 1000
CUENCA ECUADOR

RAZON : DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION de fecha 07 DE ENERO DEL 2000 , he sentado razón de la transferencia de participaciones que constan de éstas copias .-

Cuenca, a 29 de Abril del 2003.-


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO N.º 1000
CUENCA ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 37 del REGISTRO MERCANTIL, el veinte y ocho de enero del dos mil.- Cuenca, dos de Mayo del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL.**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

